

Expediente: **1253/24-A3**

Carátula: **JUAREZ KAREN MICAELA C/ MORITZ SAS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358140840 - JUAREZ, Karen Micaela-ACTOR

20279620926 - MORITZ SAS, -DEMANDADO

90000000000 - VILLAFANE, MAURICIO EUGENIO-DEMANDADO

27335408867 - MARTINEZ, ANA HELENA-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1253/24-A3



H105025543919

JUICIO: JUAREZ KAREN MICAELA c/ MORITZ SAS Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1253/24-A3.

San Miguel de Tucumán, Febrero de 2025.

Proveo presentación efectuada por la perito Ana Helena Martinez el 28/02/2025:

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo de perito contadora en el presente cuaderno de prueba por la perito **Ana Helena Martinez**. En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por constituído domicilio digital, por denunciado número de teléfono personal (3815798802), por denunciado número de Caja de Ahorro (70-311098/7), CBU (0170070120000031109877) y ALIAS (SALTO.MIRADA.CELULA) perteneciente al BancoFrancés BBVA.

2. Pongo en conocimiento de la perito actuante que:

a) toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida para que sea puesta a su disposición.

b) en el expte. principal se encuentra adjuntada la documentación acompañada por las partes, y que aquel como el expediente de este cuaderno de prueba, se encuentran disponibles para su compuls a traves del portal de SAE.

c) concedo un plazo de **veinte (20) DÍAS** para la presentación de su informe pericial, término que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, **bajo apercibimiento de perder todo derecho a remuneración, ser eliminado de la lista y responder a las partes por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que le aplique una multa a favor de la biblioteca del Poder Judicial** conforme lo normado por los Arts 137 y 394 del CPCC, Ley 9531

///-supletorio al fuero. MADMMG-1253/24-A3.

Actuación firmada en fecha 05/03/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.